

**ACTA DE RATIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA: “EJECUTOR –  
PROVINCIA – ENTE BENEFICIARIO”**

El Estado Nacional, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras Públicas Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS D.N.I. 18.431.166 y por el Administrador del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016 en adelante ENOHSA o EJECUTOR, y la Provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Juan MANZUR y por el Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Sociedad Aguas del Tucumán S.A.P.E.M, Ing. Augusto GURAIIB D.N.I. N° 23.517.980, en adelante el ENTE BENEFICIARIO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional, a través del EJECUTOR y la PROVINCIA, han firmado el Convenio Marco de adhesión al PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA CENTROS URBANOS Y SUBURBANOS – PayS, en adelante el PROGRAMA.

Que el Gobierno Nacional, a través del EJECUTOR, la PROVINCIA, a través del ORGANISMO PROVINCIAL, y el ENTE BENEFICIARIO han suscripto oportunamente el Convenio Complementario.

Que el ENTE BENEFICIARIO, designado a través del dictado del Decreto N° 289/9 – Ministerio de Desarrollo Productivo - de fecha 29 de febrero de 2012 como Unidad Ejecutora Provincial, asume las funciones y obligaciones del ORGANISMO PROVINCIAL fijadas en el Reglamento Operativo del PROGRAMA

Que el EJECUTOR - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), organismo dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, del actual MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN, ejecutó en el marco del PROGRAMA la Obra “PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES – LAS TALITAS, PROVINCIA DE TUCUMÁN”, cuyo proyecto fue elaborado y presentado por el ORGANISMO PROVINCIAL y el ENTE BENEFICIARIO.

Que fue decisión del actual Gobierno Nacional la reactivación de las obras públicas que habiendo sido paralizadas por la inacción de la anterior gestión, privaron a la sociedad en su conjunto del usufructo de la obra.

Que en ese marco, se instruyeron las acciones técnicas, jurídicas y administrativas que permitieran tomar la posesión de la obra y su posterior traspaso a la autoridad jurisdiccional para su puesta en marcha y operación.

Que el día 6 de mayo del corriente se firmó ad referendum de las autoridades el “Convenio de transferencia: “EJECUTOR – PROVINCIA – ENTE BENEFICIARIO” cuya ratificación se propicia por medio del presente Acta y en función de la cual las partes

RESUELVEN:

**CLÁUSULA PRIMERA:** RATIFICAR el “Convenio de transferencia: “EJECUTOR – PROVINCIA – ENTE BENEFICIARIO” suscrito el de 06 de mayo del corriente entre las partes para el traspaso de LA NACION, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, EJECUTOR del PROGRAMA a la PROVINCIA, titular de los servicios de agua potable y/o saneamiento, de los servicios construidos correspondiente a la Obra “Planta Depuradora de Líquidos Cloacales – Las Talitas, Provincia de Tucumán”, que se ejecutó en el marco del PROGRAMA PAyS.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a trabajar en forma coordinada para alcanzar el mejor resultado en la operación y mantenimiento de la Planta Depuradora motivo de la presente, generando para ella los instrumentos específicos que devengan necesarios con el objeto de alcanzar los mayores estándares de calidad.

De conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los            días del mes de            de 2020.